

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****173****MÁLAGA NÚMERO 6****EDICTO****D/Dª LUCIANA RUBIO BAYO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE MALAGA.**

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 70/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. RAFAEL RUIZ HARO contra OBRAS GRUPO INGETURA, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha de 16/03/2018 del tenor literal siguiente:

- I.- Se declara extinguida la relación laboral existente entre D. Rafael Ruiz Haro y Obras Grupo Ingetura S.L. a fecha de la presente resolución.
- II.- Se condena a Obras Grupo Ingetura S.L. a abonar a D. Rafael Ruiz Haro la suma de tres mil ciento noventa y dos euros con ochenta y seis céntimos de euro (3192,86 €) en concepto de indemnización por la extinción y a abonar la suma de seis mil cuatrocientos diez euros con noventa y seis céntimos de euro (6410,96 €) en concepto de salarios de tramitación.
- Notifíquese la presente resolución a las partes y hágaseles saber que, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley, se llevará a efecto no obstante su impugnación; y que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la interposición de dicho recurso será necesario consignar previamente la cantidad de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "concepto" que se trata de un recurso seguido del código 30 y "Social-reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta introducida en la LOPJ en virtud de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, quedando excluidos de la constitución de este depósito los litigantes que tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita y demás supuestos de exclusión previstos en la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado OBRAS GRUPO INGETURA, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 21 de marzo de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/12.009/18)

